

pues así lo refieren todas las historias.

*Labr.* Pues si el Señor consagró Jueves Santo en la noche, ¿como no se hace aquel día esta función?

*Ecles.* A esa pregunta responde el mismo Urbano IV. en su Bula diciendo: que aunque es verdad que el Jueves Santo, que es el día en que Jesucristo instituyó este divino Sacramento, celebra la Iglesia su fiesta con solemnidad; pero está tan ocupada en llorar la muerte del Salvador, y en tantas otras sagradas ceremonias, que no puede atender con bastante particularidad á la solemnidad de este divino misterio: el qual se debe celebrar con un santo gozo y una pompa extraordinaria, para darnos mas bien á conocer la gloria y la dicha que tenemos en poseer el cuerpo vivo de Jesucristo nuestro Salvador y nuestro Dios. Con este fin designó el mismo Pontífice para esta augusta solemnidad el jueves inmediato despues de la octava de Pentecostés, para que este día el Clero y el Pueblo se esmeren á qual mas en dar pruebas señaladas de su viva fé, y de su tierna devocion al Santísimo Sacramento, por medio de un culto público mas religioso, y por cánticos de alabanza. Despues exórta á todos los Prelados y al Clero, á quienes va dirigida la Bula, que celebren todos los años esta fiesta con mucha magnificencia y dignidad; y les encarga exórten á todos los fieles desde el Domingo antecedente, que se dispongan con todo género de buenas obras á celebrar esta insigne solemnidad, y sobre todo á ponerse en estado de comulgar dignamente el día de la fiesta. ¡Que dichoso el que recibe con una conciencia pura este maná celestial! El es el fin de todos los demas Sacramentos, el medio mas seguro y eficaz para llegar á la perfeccion, un manantial fecundo de los dones del Cielo, la prenda y un anticipado gusto de la felicidad de los bienaventurados, la raiz de la inmortalidad, el mas ilustre testimonio del amor de Jesucristo, el compendio, por decirlo así, de toda la Religion, y el tesoro de toda la Iglesia.

